



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo respecto a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Chiapas, a la Presidenta Municipal de San Cristóbal de las Casas, al Secretario Ejecutivo del SIPINNA Estatal, a que cumplan cabalmente sus obligaciones y atribuciones relativas a garantizar plenamente los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes que realizan trabajo infantil en las calles de San Cristóbal de las Casas, suscrito por la Diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar (MORENA).

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, le fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Chiapas, a la Presidenta Municipal de San Cristóbal de las Casas, al Secretario Ejecutivo del SIPINNA Estatal, a que cumplan cabalmente sus obligaciones y atribuciones relativas a garantizar plenamente los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes que realizan trabajo infantil en las calles de San Cristóbal de las Casas, suscrito por la Diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar (MORENA).

Con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción XX, 79, numeral 1 fracción II, 80, numeral 1, fracción VI, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen **en sentido positivo** al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia encargada del análisis y dictamen de la proposición en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.
- II. En el apartado "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en la que se resume su contenido, motivos y alcances.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo respecto a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Chiapas, a la Presidenta Municipal de San Cristóbal de las Casas, al Secretario Ejecutivo del SIPINNA Estatal, a que cumplan cabalmente sus obligaciones y atribuciones relativas a garantizar plenamente los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes que realizan trabajo infantil en las calles de San Cristóbal de las Casas, suscrito por la Diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar (MORENA).

- III. En el apartado "**CONSIDERACIONES**", los integrantes de la Comisión dictaminadora, expresamos los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentado por la Diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar (MORENA), en la sesión del 26 de noviembre de 2019 y publicada en la Gaceta Parlamentaria en esa fecha.
2. En la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la proposición fuera turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia para su estudio y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Menciona la proponente que el fenómeno creciente de niñas, niños y adolescentes que realizan trabajo en las calles de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, en condiciones que los ponen en riesgo y propician la vulneración de sus derechos humanos. La diputada proponente fundamenta la Proposición con Punto de Acuerdo, con base en las consideraciones que se resumen a continuación:

En la Ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, cada vez toma más fuerza el fenómeno de niñas, niños y adolescentes que trabajan en las calles, en horarios y actividades incompatibles con su derecho a la educación, que ponen en riesgo su integridad y los exponen al peligro de ser integrados a redes criminales. Desde luego, la inmensa mayoría de estos casos, se trata de trabajo informal, lo cual implica todavía más adversidades para la niñez y adolescencia de esta ciudad.

Es pertinente considerar que el trabajo infantil debe cumplir ciertas condiciones para ser avalado por las Leyes nacionales y los Instrumentos Internacionales...



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo respecto a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Chiapas, a la Presidenta Municipal de San Cristóbal de las Casas, al Secretario Ejecutivo del SIPINNA Estatal, a que cumplan cabalmente sus obligaciones y atribuciones relativas a garantizar plenamente los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes que realizan trabajo infantil en las calles de San Cristóbal de las Casas, suscrito por la Diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar (MORENA).

En un estudio realizado por Jesús Rubio Campos, en coordinación con la Asociación Civil Melel Xojobal, especializada en trabajo infantil en San Cristóbal de las Casas, se establece que, en Chiapas, alrededor del 13.3% de los niños y niñas entre 5 y 17 años trabajan. Esto quiere decir que son aproximadamente 191,520 personas las que experimentan esta situación. La tasa de ocupación en el trabajo infantil en Chiapas, se encuentra por encima del promedio nacional. Para contextualizar, podemos señalar que la menor tasa de trabajo infantil se da en Chihuahua, con el 4 por ciento. En San Cristóbal de las Casas, ciudad ubicada en los Altos de Chiapas, las incidencias de trabajo infantil se agudizan.

El trabajo infantil en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, es en su inmensa mayoría de carácter informal, como se apunta en el estudio antes referido:

“San Cristóbal de las Casas se encuentra a 83 kilómetros de Tuxtla Gutiérrez, la capital del estado de Chiapas y tiene una población de 185,917 habitantes. El porcentaje de población mayor de 15 años analfabeta es del 13.18% y su grado de marginación es medio, con el 8.9 por ciento de las viviendas sin agua entubada, el 8.98 por ciento no cuenta con drenaje y el 0.9 por ciento no cuenta con electricidad. El 18.6 por ciento tiene piso de tierra. El 33.5 por ciento de la población habla alguna lengua indígena, sobre todo tzeltal y tzotzil (PMD, 2012-2015).

En el marco de estas condiciones económicas, sociales y culturales, realice una investigación directa, para contar con mayores elementos de análisis sobre la realidad de las niñas, niños y adolescentes que trabajan en las calles de San Cristóbal de las Casas. La sola observación cotidiana de las calles, plazas y andadores turísticos de esta ciudad, nos permiten constatar que, en los últimos años el número de niñas, niños ya adolescentes que trabajan en las calles se ha incrementado sensiblemente.

A partir de esta realidad, que nos muestra a cientos de niños y adolescentes, mayoritariamente indígenas, realizando trabajos principalmente en el comercio informal de una enorme variedad de mercancías, pero también limpiando parabrisas en las esquinas, zapatos en las plazas, entre muchas otras modalidades; a partir de ello, decidimos llevar a cabo nuestra propia indagatoria, a efecto de reconocer el fenómeno que, a través de la presente Proposición con Punto de Acuerdo, se plantea la necesidad de resolver.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo respecto a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Chiapas, a la Presidenta Municipal de San Cristóbal de las Casas, al Secretario Ejecutivo del SIPINNA Estatal, a que cumplan cabalmente sus obligaciones y atribuciones relativas a garantizar plenamente los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes que realizan trabajo infantil en las calles de San Cristóbal de las Casas, suscrito por la Diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar (MORENA).

Los hallazgos obtenidos, se observó que una gran cantidad de niños y adolescentes trabajan cotidianamente en las calles, a diversas horas del día, e incluso un buen número de ellos trabajan hasta la madrugada en las afueras de bares y centros nocturnos.

Del mismo modo, también cabe señalar que, a partir de nuestra investigación, se detectó la versión de que algunos niños y adolescentes que trabajan en cruceros, en los andadores turísticos o en las afueras de bares y centros nocturnos, podrían estar siendo objeto de prácticas ilícitas por parte de personas y grupos en temas como narcomenudeo, robo, etcétera.

En función de lo anterior, es indispensable que las autoridades de los tres órdenes de gobierno intervengan de forma inmediata, integral y coordinada en San Cristóbal de las Casas, para diagnosticar la situación de niños, niñas y adolescentes que trabajan en las calles de esta ciudad, e implementar una estrategia con acciones adicionales a los programas existentes en la materia, a fin de garantizar los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes de San Cristóbal de las Casas.

Por lo antes expuesto, presentó a esta honorable asamblea la siguiente proposición:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Gobernador del estado de Chiapas, a la Presidenta Municipal de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, al Secretario Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Chiapas, y a la Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de San Cristóbal de las Casas; a que cumplan cabalmente con sus obligaciones y atribuciones relativas a proteger, garantizar y restituir los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes que realizan trabajo infantil en las calles de San Cristóbal de las Casas, atendiendo al principio del Interés Superior de la Niñez para frenar y solucionar de manera urgente este fenómeno que pone en alto resigo su integridad y su seguridad, y vulnera gravemente sus derechos a la educación, a la salud, al bienestar, al descanso, al esparcimiento, entre otros.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la proposición, los miembros de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXIV Legislatura de la



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo respecto a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Chiapas, a la Presidenta Municipal de San Cristóbal de las Casas, al Secretario Ejecutivo del SIPINNA Estatal, a que cumplan cabalmente sus obligaciones y atribuciones relativas a garantizar plenamente los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes que realizan trabajo infantil en las calles de San Cristóbal de las Casas, suscrito por la Diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar (MORENA).

Cámara de Diputados, que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta dictaminadora coincide con la esencia de la proposición, en virtud de que aborda un tema fundamental de los derechos de niñas, niños y adolescentes. En efecto, la situación de calle y el trabajo infantil, son fenómenos que vulneran una serie de derechos de niñas, niños y adolescentes, que inhiben el libre desarrollo de su personalidad y ponen en grave riesgo su seguridad, integridad y dignidad.

SEGUNDA. En cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 4º, establece que en todas las decisiones y actuaciones el Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Aunado a lo anterior en materia de trabajo infantil nuestra Carta Magna consagra en su artículo 123, apartado A, fracción III, lo siguiente:

III. Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas.

Por otro lado, contamos con diversos instrumentos normativos internacionales que establecen el marco de principios y obligaciones relativos al principio del interés superior de la niñez, entre los que se encuentran: la Convención sobre los Derechos del Niño, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otros.

En ese sentido, la Convención sobre los Derechos del Niño, refiere un marco amplio de diversas garantías efectivas hacia las niñas y los niños, a saber, el interés superior del niño, la no discriminación, el derecho a la supervivencia, al desarrollo, a la



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo respecto a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Chiapas, a la Presidenta Municipal de San Cristóbal de las Casas, al Secretario Ejecutivo del SIPINNA Estatal, a que cumplan cabalmente sus obligaciones y atribuciones relativas a garantizar plenamente los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes que realizan trabajo infantil en las calles de San Cristóbal de las Casas, suscrito por la Diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar (MORENA).

protección y a la participación en todos aquellos aspectos de la vida que les conciernen, tal es así que su artículo 32 establece que:

*1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido **contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.***

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:

a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;

b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;

c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

También encontramos diversos convenios que obligan a los Estados miembros a tomar medidas para prevenir y eliminar el trabajo infantil y desembocan en consensos políticos internacionales dirigidos a la eliminación de las peores formas de trabajo infantil entre los cuales destacan:

- *El Convenio número 138 de la OIT sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo.*
- *El Convenio número 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil.*
- *Recomendación número 146 de la OIT sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo.*
- *Recomendación número 190 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil.*

T E R C E R A. Es importante hacer mención que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) como instancia ejecutora de esta línea de acción, ha emprendido acciones prioritarias orientadas a proteger los derechos de la niñez, así como prevenir y erradicar el trabajo infantil en nuestro país, entre las que destacan:

- La Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida (CITI), un mecanismo donde inciden actores del sector público, privado y



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo respecto a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Chiapas, a la Presidenta Municipal de San Cristóbal de las Casas, al Secretario Ejecutivo del SIPINNA Estatal, a que cumplan cabalmente sus obligaciones y atribuciones relativas a garantizar plenamente los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes que realizan trabajo infantil en las calles de San Cristóbal de las Casas, suscrito por la Diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar (MORENA).

social con el propósito de analizar y definir acciones y políticas orientadas a un trabajo en conjunto para la erradicación del trabajo infantil.

- El Distintivo “México Sin Trabajo Infantil” que promueve la implementación de acciones y políticas en los centros de trabajo para la prevención y erradicación del trabajo infantil, así como la protección de las y los adolescentes trabajadores en edad permitida.
- El Distintivo “Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil, enfocado a promover en los centros de trabajo del sector agrícola, acciones que garantizan el pleno desarrollo de las y los hijos de familias jornaleras, así como el rechazo a la mano de obra infantil.
- La Campaña de difusión en radio. La STPS coordina el lanzamiento de una campaña a través de la radio en zonas de alto riesgo de trabajo infantil en el país, para generar conciencia entre los pobladores sobre la importancia de prevenir y erradicar el trabajo infantil.

De igual forma habrá que recordar que en materia de legislación laboral tenemos lo que nos menciona la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22 bis, respecto a la prohibición de menores de 15 años para laborar, y que a la letra dice:

***Artículo 22 Bis.** Queda prohibido el trabajo de menores de quince años; no podrá utilizarse el trabajo de mayores de esta edad y menores de dieciocho años que no hayan terminado su educación básica obligatoria, salvo los casos que apruebe la autoridad laboral correspondiente en que a su juicio haya compatibilidad entre los estudios y el trabajo.*

Cabe resaltar que en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 47, mandata lo siguiente:

***Artículo 47.** Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:*

I. a IV.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo respecto a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Chiapas, a la Presidenta Municipal de San Cristóbal de las Casas, al Secretario Ejecutivo del SIPINNA Estatal, a que cumplan cabalmente sus obligaciones y atribuciones relativas a garantizar plenamente los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes que realizan trabajo infantil en las calles de San Cristóbal de las Casas, suscrito por la Diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar (MORENA).

V. El trabajo antes de la edad mínima de quince años, prevista en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables;

VI. El trabajo en adolescentes mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las demás disposiciones aplicables, y

Por ello, esta dictaminadora comparte la inquietud de la proponente y considera procedente aprobar el punto de acuerdo con modificaciones al exhorto original, toda vez que la materia del presente es en una problemática que atañe a la sociedad y sigue vulnerando los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Gobernador del Estado de Chiapas, a la Presidenta Municipal de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, al Secretario Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas, y a la Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de San Cristóbal de las Casas; a dar cumplimiento con sus obligaciones y atribuciones en la protección y garantía de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes que realizan trabajo infantil en San Cristóbal de las Casas, especialmente el que realizan en calles de dicha ciudad, atendiendo al principio del Interés Superior de la Niñez.













Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de diciembre de 2019.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Novena Reunión Ordinaria
11 de diciembre del 2019








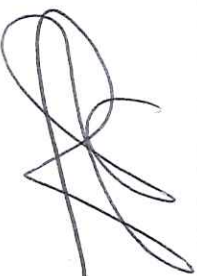


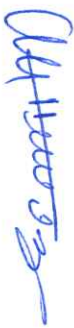
Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador del estado de Chiapas, a la Presidenta Municipal de San Cristóbal de las Casas, al Secretario Ejecutivo del SIPINNA estatal, a que cumplan cabalmente sus obligaciones y atribuciones relativas a garantizar plenamente los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes que realizan trabajo infantil en las calles de San Cristóbal de las Casas, suscrita por la Diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Rosalba Valencia Cruz PRESIDENTA  Veracruz			
 Dip. Marco Antonio González Reyes SECRETARIO  México			
 Dip. Emeteria Claudia Martínez Aguilar SECRETARIA 			
 Dip. Martha Robles Ortiz SECRETARIA  México			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Novena Reunión Ordinaria
11 de diciembre del 2019


Dictámen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador del estado de Chiapas, a la Presidenta Municipal de San Cristóbal de las Casas, al Secretario Ejecutivo del SIPINNA estatal, a que cumplan cabalmente sus obligaciones y atribuciones relativas a garantizar plenamente los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes que realizan trabajo infantil en las calles de San Cristóbal de las Casas, suscrita por la Diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Graciela Sánchez Ortiz SECRETARIA  México			
 Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros SECRETARIA  Veracruz			
 Dip. Laura Barrera Fortoul SECRETARIA  México			
 Dip. Martha Huerta Hernández SECRETARIA  Puebla			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Novena Reunión Ordinaria
11 de diciembre del 2019

Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador del estado de Chiapas, a la Presidenta Municipal de San Cristóbal de las Casas, al Secretario Ejecutivo del SIPINNA estatal, a que cumplan cabalmente sus obligaciones y atribuciones relativas a garantizar plenamente los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes que realizan trabajo infantil en las calles de San Cristóbal de las Casas, suscrita por la Diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. María de los Ángeles Gutiérrez Valdez SECRETARIA  Chihuahua			
 Dip. Nelly Minerva Carrasco Godínez INTEGRANTE  México			
 Dip. Janet Melanie Murillo Chávez INTEGRANTE  Guanajuato			
 Dip. Susana Cano González INTEGRANTE  México			





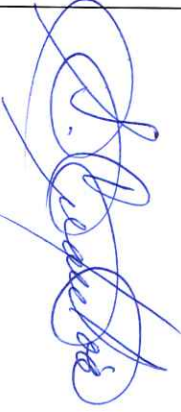








CAMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Novena Reunión Ordinaria
11 de diciembre del 2019







Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador del estado de Chiapas, a la Presidenta Municipal de San Cristóbal de las Casas, al Secretario Ejecutivo del SIPINNA estatal, a que cumplan cabalmente sus obligaciones y atribuciones relativas a garantizar plenamente los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes que realizan trabajo infantil en las calles de San Cristóbal de las Casas, suscrita por la Diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Samuel Calderón Medina INTEGRANTE  Morelos			
 Dip. Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano INTEGRANTE  Puebla			
 Dip. Erika Vanessa Del Castillo Ibarra INTEGRANTE  Ciudad de México			
 Dip. Leticia Díaz Aguilar INTEGRANTE  Ciudad de México			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Novena Reunión Ordinaria
11 de diciembre del 2019



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador del estado de Chiapas, a la Presidenta Municipal de San Cristóbal de las Casas, al Secretario Ejecutivo del SIPINNA estatal, a que cumplan cabalmente sus obligaciones y atribuciones relativas a garantizar plenamente los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes que realizan trabajo infantil en las calles de San Cristóbal de las Casas, suscrita por la Diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Claudia López Rayón INTEGRANTE <small>morena</small> Ciudad de México			
 Dip. Laura Martínez González INTEGRANTE <small>morena</small> Ciudad de México			
 Dip. Sergio Mayer Bretón INTEGRANTE <small>morena</small> Ciudad de México			
 Dip. Miriam Citally Pérez Mackintosh INTEGRANTE <small>morena</small> Nayarit			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Novena Reunión Ordinaria
11 de diciembre del 2019

Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador del estado de Chiapas, a la Presidenta Municipal de San Cristóbal de las Casas, al Secretario Ejecutivo del SIPINNA estatal, a que cumplan cabalmente sus obligaciones y atribuciones relativas a garantizar plenamente los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes que realizan trabajo infantil en las calles de San Cristóbal de las Casas, suscrita por la Diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Graciela Zavaleta Sánchez INTEGRANTE MORENA Oaxaca			
 Dip. Ana Paola López Birlein INTEGRANTE PAN Querétaro			
 Dip. Martha Elisa González Estrada INTEGRANTE PAN Aguascalientes			
 Dip. Martha Hortencia Garay Cadena INTEGRANTE PRD Coahuila			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Novena Reunión Ordinaria
11 de diciembre del 2019





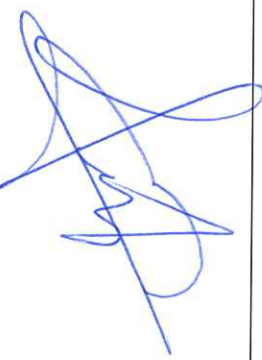


Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador del estado de Chiapas, a la Presidenta Municipal de San Cristóbal de las Casas, al Secretario Ejecutivo del SIPINNA estatal, a que cumplan cabalmente sus obligaciones y atribuciones relativas a garantizar plenamente los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes que realizan trabajo infantil en las calles de San Cristóbal de las Casas, suscrita por la Diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. José Luis García Duque INTEGRANTE  Nuevo León			
 Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez INTEGRANTE  Nuevo León			
 Dip. Claudia Angélica Domínguez Vázquez INTEGRANTE  México			
 Dip. Dulce María Méndez De La Luz Daurón INTEGRANTE  Veracruz			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Novena Reunión Ordinaria
11 de diciembre del 2019

Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador del estado de Chiapas, a la Presidenta Municipal de San Cristóbal de las Casas, al Secretario Ejecutivo del SIPINNA estatal, a que cumplan cabalmente sus obligaciones y atribuciones relativas a garantizar plenamente los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes que realizan trabajo infantil en las calles de San Cristóbal de las Casas, suscrita por la Diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Dip. Lourdes Celenia Contreras González INTEGRANTE</p>  <p>Jalisco</p>			
 <p>Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña INTEGRANTE</p>  <p>Jalisco</p>			
 <p>Dip. Martha Elena García Gómez INTEGRANTE</p>  <p>Nayarit</p>			